



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N°29074  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



**RESOLUCION PRESIDENCIAL**  
**N° 022-2013-P-CO-UNAJ**

Juliaca, 04 de Marzo del 2013

**VISTOS:**

El Oficio Circular N° 032-SE/DGCU-2013-ANR, de fecha 26 de Febrero del 2013, remitido por la Asamblea Nacional de Rectores, la Carta N° 23-2013/CEPID/UNALM, de fecha 04 de Marzo del 2013, y la Carta del Secretario General de fecha 04 de Marzo del 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley Universitaria N° 23733, las Universidades son AUTÓNOMAS entre otros rubros en lo ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO siendo por tanto labor de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, mediante Oficio Circular N° 032-SE/DGCU-2013-ANR, de fecha 26 de Febrero del 2013, remitido por la Asamblea Nacional de Rectores, la Dirección General de Calidad Universitaria – ANR, invita a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAJ, al Seminario de Difusión del PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTIA INTERNA DE CALIDAD, con el fin de promover los procesos para el aseguramiento de la calidad de las Universidades, evento que se realizará el día Martes 19 de Marzo en la sede de la ANR. Así mismo mediante Carta N° 23-2013/CEPID/UNALM, de fecha 04 de Marzo del 2013, emitido por la Universidad Nacional Agraria la Molina; mediante el Centro de Estudios y Proyectos de Inversión y Desarrollo (CEPID), se invita a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAJ a una reunión con el fin de evaluar la posibilidad de realizar un convenio de cooperación entre ambas instituciones, que busque principalmente que dicha Universidad pueda apoyar a la UNAJ, en la formulación y viabilidad de estudios de pre inversión bajo la modalidad del SNIP, expedientes técnicos y cualquier otro requerimiento que necesite la UNAJ.

Que, obra en los actuados el Informe N° 022-2013-OPP-UNAJ, de fecha 04 de Marzo del 2013, emitido por la Oficina de Presupuesto la misma que informa que se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el otorgamiento de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Oswaldo Luízar Obregón, Vicepresidente Académico Dr. Edwin Catacora Vidangos, del 18 al 23 de Marzo del 2013, (05 días).

Que, obra en los actuados el Informe Legal N° 010-2013-AL-CO-UNAJ, de fecha 04 de Marzo del 2013, estableciendo que es PROCEDENTE el otorgamiento de viáticos y pasajes por comisión de servicios a la ciudad de Lima del 18 al 23 de Marzo del 2013, (05 días).

Que, en fecha 23 de Enero del 2013, se publica el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, la misma que Decreta en su Art. 1, los montos para el otorgamiento de viáticos, estableciendo en su segundo párrafo: en caso de los ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos, Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380.00) de viáticos por día. Se precisa que el Art. 5 del citado cuerpo legal deroga el Decreto Supremo N° 028-2009-EF, que establece la escala de Viáticos para viajes en Comisión de Servicios en el territorio nacional, por consiguiente la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ. "Pago de viáticos, asignaciones y pasajes para viajes en comisión de servicios y por capacitaciones del personal; Directivo, Funcionario, Docentes y Administrativos de la Universidad Nacional de Juliaca", ha quedado tácitamente derogada, considerando que dicha directiva se ha elaborado principalmente dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 028-2009-EF.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Artículo 88, establece sobre las causales de abstención estableciendo que; **La autoridad** que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, **debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida**, en los siguientes casos: Numeral 3. **Si personalmente**, o bien su cónyuge o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, **tuviere interés en el asunto de que se trate o en otra semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquél.** Haciendo presente que el principio de imparcialidad de las autoridades y la buena fe de las partes son aseguradas a través de la figura administrativa de la abstención. Por lo tanto estando a la abstención manifiesta por parte del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Oswaldo Luíz Obregón, en la presente Resolución procede a suscribir el Sr. Vicepresidente Administrativo Dr. Eusebio Benique Olivera, por ser el que le sigue en su superioridad jerárquica, considerando que el Sr. Vicepresidente Académico viajará en Comisión de Servicios.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Oswaldo Luíz Obregón; al Sr. Vicepresidente Académico, Dr. Edwin Catacora Vidangos, del 18 al 23 de Marzo del 2013, (05 días) a fin de:

ASISTIR: AL SEMINARIO DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTIA INTERNA DE CALIDAD, ORGANIZADO POR LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD UNIVERSITARIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES.

ASISTIR A UNA REUNIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – CENTRO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION Y DESARROLLO-CEPID, CON EL FIN DE EVALUAR LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, QUE BUSQUE PRINCIPALMENTE QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA PUEDA APOYAR A LA UNAJ, EN LA FORMULACIÓN Y VIABILIDAD DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN BAJO LA MODALIDAD DEL SNIP, EXPEDIENTES TÉCNICOS Y CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO QUE NECESITE LA UNAJ.

**Artículo Segundo.-** Disponer, se otorgue a favor de las autoridades referidas en el artículo precedente, pasajes por vía aérea Juliaca-Lima, Lima-Juliaca y viáticos por cinco (05) días, conforme a la escala pertinente; cuyos egresos serán afectados a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, siendo de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS     | META  | ESPECIFICA  | MONTO    | RUBRO   |
|-------------------------|-------|-------------|----------|---------|
| Luizar Obregon Oswaldo  | 00006 | 2.3.2.1.2.2 | 1,900.00 | 00=R.O. |
| Catacora Vidangos Edwin | 00006 | 2.3.2.1.2.2 | 1,900.00 | 00=RO.  |

Encárguese a la Unidad de Logística la adquisición del pasaje autorizado conforme a los precios del mercado.

**Artículo Tercero.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
VPAcad.  
VPAadm.  
Arch./2013



DR. EUSEBIO BENIQUE OLIVERA  
PRESIDENTE (e)  
COMISION ORGANIZADORA